



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 579-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 17 DIC. 2021

VISTO: El Informe N° 6052-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, recepcionado con fecha 15.12.2021, de la Oficina de Gestión de Proyectos, relacionado con la ejecución del proyecto identificado con CUI 2492651, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, siendo su nueva denominación "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 456-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 15 de diciembre de 2020 se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado “Construcción de Captación de Agua; En El(La) Mejoramiento del Sistema de Riego en La Comunidad de Santa Rosa y Mejoramiento de Canales de Riego en el Sector de Chocchoc en Distrito de Santa Rosa, Provincia Grau, Departamento Apurímac”, con CUI N° 2492651, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 281,193.49 (Doscientos Ochenta



y Un Mil Ciento Noventa y Tres con 49/100 Soles) y un plazo de ejecución de la inversión de 120 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 284-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 03.08.2021, se aprobó la primera ampliación de plazo por el periodo de 21 días calendario, para la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;

Que, con fecha 01.06.2021, se suscribe el Acta de Entrega e Instalación de Terreno correspondiente a la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua antes mencionado, respecto a la Qocha Occollo qocha 1 con Código de Obra Apu2-2020-Q1;

Que, el Profesional Técnico, Marcelo Pinares Rojas, mediante Carta N° 001-2021/Apu2-2020-F1/PT, de fecha 03.12.2021, solicitó ampliación de plazo por 123 días calendario para la ejecución de la Actividad Reforestación Occollo Qocha 1 con Código de Obra Apu2-2020-F1, debido a Situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (factores climatológicos); y a su vez, el Supervisor de las Actividades, Ingeniero Bryant Enrique Huamán Loayza, mediante Carta N° 001-2021/Apu2-2020-F1/SAF, de fecha 03.12.2021, ratifica el pedido de ampliación de plazo;

Que, mediante Informe N° 13610-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, de fecha 15.12.2021, el Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, sustenta la causal generadora de la ampliación de plazo siendo esta la siguiente: i) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (factores climatológicos), precisando que, en la primera etapa de la ejecución se han llevado a cabo las metas vinculadas al establecimiento de cercos con malla ganadera y por razones climáticas, la meta de forestación (plantación definitiva) no fueron ejecutadas ya que de acuerdo al régimen de lluvias para la sierra, la temporada de junio a setiembre corresponde a la época de estiaje, lo cual no es favorable para el establecimiento de plantaciones forestales y resultaría anti técnico realizar plantaciones durante dicha época; por lo que recomienda otorgar la ampliación de plazo por 123 días calendario;

Que, la Oficina de Gestión de Proyectos, mediante el Informe de visto, en base a los Informes detallados en los considerandos procedentes, recomienda otorgar la ampliación de plazo.

Que, los proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa deben enmarcarse en lo señalado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y además por la Directiva General N° 003-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA "Lineamientos para la ejecución de obras por Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-001634-Fondo Sierra Azul", aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 087-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE de fecha 10.03.2021 la cual establece en su Numeral XII Plazo de Ejecución de Obra; las causales para solicitar la ampliación de plazo, entre ellos se indica Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito;

Que, la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de término programada, por lo que resulta necesario que su causal esté justificada y debidamente probada, lo cual está sustentado en los Informes que emiten el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la ampliación de plazo es contar con un plazo adicional para culminar todos los componentes y partidas





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 579-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

programadas en el expediente técnico; en consecuencia, resulta procedente otorgar la ampliación solicitada para la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 003-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 087-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 02, por el periodo de ciento veintitrés (123) días calendario, generado en la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación de Agua; En El(La) Mejoramiento del Sistema de Riego en La Comunidad de Santa Rosa y Mejoramiento de Canales de Riego en el Sector de Chocchoc en Distrito de Santa Rosa, Provincia Grau, Departamento Apurímac", con CUI N° 2492651, siendo la nueva fecha de término de la ejecución el 10.12.2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, para que cumpla con notificar al Residente de Obra y Supervisor de Obra, y adopte las demás acciones que resulten correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRAAZUL

.....
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo



